

Con voto de Vivanco: Corte Suprema permite que la Armada y Carabineros sigan exhibiendo los retratos de los jerarcas de la dictadura

El Ciudadano · 11 de septiembre de 2024

Incluso, lo que llama más la atención del abogado, es que dicha resolución se reveló a vísperas de un nuevo aniversario del Golpe de Estado de 1973, puesto que, estas causas estuvieron en acuerdo durante muchos meses, por lo que buscarán impugnar estos fallos a nivel interamericano, sin perjuicio de interponer otras acciones similares nuevamente en los tribunales chilenos.



Con votos de la suspendida Ángela Vivanco, entre otros, la Corte Suprema revocó las sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago que habían ordenado a la Armada retirar los retratos de Toribio Merino y a Carabineros, los de César Mendoza y Rodolfo Stange, jefes de la dictadura. Las sentencias de primera instancia habían acogido sendos recursos de protección interpuestos por el abogado Luis Mariano Rendón, presidente de la Fundación Memoria Histórica.

En los fallos de la Corte Suprema, en síntesis, se argumenta que los referidos retratos no constituyen homenajes, sino meros registros históricos de quienes estuvieron al mando de la Armada y Carabineros.

Al ser notificado de las resoluciones del máximo tribunal, el abogado Rendón señaló que «no podemos compartir el argumento de la Corte para revocar las sentencias de la Corte de Santiago, no se mandan a hacer retratos al óleo de

personajes simplemente para dejar registrada su existencia, rasgos faciales o características antropométricas».

«Lo que hace la Corte es “normalizar” la imagen de personajes responsables de políticas criminales, impulsadas tanto desde sus mandos institucionales como desde sus mandos políticos, en tanto integrantes de la Junta de Gobierno. Esa normalización opera al exhibir los retratos de esos personajes junto a los de oficiales decentes, respetuosos de la Constitución y la ley y de la dignidad de sus compatriotas. Es penoso que la Corte no se haya pronunciado sobre uno de los fundamentos centrales de nuestra acción, en el sentido que tanto Merino como Mendoza usurparon el mando de sus instituciones y por esa razón adicional, tampoco debiesen estar junto a mandos institucionales legítimos», explicó Rendón.

Incluso, lo que llama más la atención del abogado, es que dicha resolución se reveló a vísperas de un nuevo aniversario del Golpe de Estado de 1973, puesto que, estas causas estuvieron en acuerdo durante muchos meses, por lo que buscarán impugnar estos fallos a nivel interamericano, sin perjuicio de interponer otras acciones similares nuevamente en los tribunales chilenos.

«Cuando esas acciones lleguen a la Suprema y gracias a las revelaciones del caso Hermosilla, esperamos que otros jueces, de mayor compromiso y coherencia con la defensa de los derechos humanos, las resuelvan», precisó Rendón.

Fuente: [El Ciudadano](#)